

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 27 de marzo de 2024.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social:	C. ADRIANA GENOVEVA REYES ARROYO.
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:	CALLE PRIVADA 10 A SUR, NÚMERO EXTERIOR 1716, COLONIA EL ÁNGEL, PUEBLA, PUEBLA C.P. 72000.
Autoridad Emisora:	LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
Documento:	NÚMERO DE OFICIO SPF-SI-CGENyASF-DR-1564/2024 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024.
Importe histórico del crédito:	\$288,870.40 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS LEGALES.
Crédito:	3901295.

Esta Administración de Recaudación "1" del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2.1.1.1, antepenúltimo párrafo, 16, 41, fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo fracción II, inciso a) número 2, numeral 2.1.2, 6, primer párrafo fracción I, 9, 13 fracciones III y XXXVIII y 31, primer párrafo, fracciones III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; y Disposiciones Primera, Segunda y Quinta del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define y da a conocer la circunscripción territorial de las oficinas recaudadoras y de Orientación y asistencia al contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las oficinas Registrales y Delegacionales Catastrales del Estado de Puebla, de fecha 27 de abril de 2020, vigente, se notifica por estrados el **Número de Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-1564/2024 de fecha 14 de marzo de 2024.**, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió.

Toda vez que la conducta de la **C. Adriana Genoveva Reyes Arroyo.**, actualizan la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

"Artículo 76- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D."

En razón de lo anterior se acredita que la **C. Adriana Genoveva Reyes Arroyo.**, no son localizables, tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador-Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, mismas que se anexan y forman parte integral del presente acuerdo:



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

ACND-EST

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social: C. Adriana Genoveva Reyes Arroyo.
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Calle privada 10 A sur, numero exterior 1716, colonia el Angel Puebla, Puebla C.P 72000
Autoridad Emisora: Directora de Recaudacion de la Secretaría de Planeacion y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento a diligenciar: Oficio No SPF-SI-CGENyASF-DR-1564/2024 de fecha 14 de marzo de 2024.
Concepto: Permita el acceso al inmueble objeto de avaluo
Número de crédito fiscal: 3901295

En Puebla, Puebla, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día veintiseis de marzo de dos mil veinticuatro, el(la) C. Marco Antonio Sanchez Sanchez, con clave 3905 de Notificador(a)-Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-59/2024, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, dependiente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día tres de enero de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objeto de notificar el oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-1564/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, referente a Permita el acceso al inmueble objeto de avaluo, emitido por la Directora de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido a la C. Adriana Genoveva Reyes Arroyo, con domicilio ubicado en calle privada 10 A sur, numero 1716, colonia el Angel, Puebla, Puebla, C.P 72000, constituido legalmente y cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así tener a la vista el numero 1716 oficial visible y por tener a la vista la placa oficial metálica de la calle y la colonia buscada, domicilio que se localiza entre Avenida 17 Oriente y calle 19 Oriente, el cual se encuentra en una zona urbana, siendo éste un inmueble tipo casa habitación de dos niveles fachada de color verde múltiples ventanas, porton de herrería color negro puerta tipo reja de herrería color verde, inmueble que visto de frente colinda de lado derecho, con calle 19 oriente, inmueble que colinda de frente de lado izquierdo con inmueble tipo casa habitación de dos niveles de fachada de color blanco con puerta y porton de color blanco; inmueble que colinda de frente con inmueble tipo casa habitación de dos niveles fachada de color naranja con acabado de color verde con puerta y porton de reja de color café; cabe señalar que dicho domicilio se visitó en tres ocasiones, la primera visita la realice el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, a las doce horas con veinte minutos, la segunda visita la realice el día veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro a las doce horas con treinta minutos, y la tercera visita la realice a la hora que marca la presente acta, del día que se actúa, sin tener respuesta alguna del interior, motivo por el cual el suscrito procedí a realizar trabajo de investigación y me constituí en el inmueble de lado izquierdo visto de frente en donde atiende mi llamado, una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con mi constancia con número de oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-59/2024, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por la C. Monserrat Carolina Flores Vega, Directora de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día tres de enero de dos mil veinticuatro, hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende manifestó que no lo considera necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada de treinta y cinco años, estatura aproximada de un metro con sesenta y ocho centímetros, cara redonda, cabello corto de color negro, cejas pobladas, ojos color café obscuro, nariz mediana, boca mediana, tez morena, complexión regular y sin señas particulares a la vista; enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en calle privada 10 A sur, colonia el Angel, Puebla, Puebla; C.P 72000, a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en dicha calle; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble marcado con el numero 1716 de la calle privada 10 A sur; a lo que dicha persona manifestó que si sabe que el inmueble con el numero 1716 de la calle privada 10 A sur, se encuentra a lado derecho de su inmueble; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar de la C. Adriana Genoveva Reyes Arroyo y/o su representante legal; a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar de dicha persona ni de su representante legal; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble marcado con el numero 1716 de la calle privada 10 A sur; a lo que manifestó que no sabe quien habita el inmueble con el numero 1716 de la calle privada 10 A sur, acto seguido le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información tal como numero telefónico, domicilio o correo electrónico que sirva para localizar a la persona buscada y/o su representante legal, a lo que manifestó que desconoce numero telefónico, domicilio o correo electrónico que sirva para localizar a la persona buscada y/o su representante legal, y que eso es todo lo que tiene que decir pidiendo que me retire del lugar; acto seguido, el suscrito procedí a constituirme en el inmueble que linda al frente, sin numero visible, el cual ya fue descrito con antelación: en donde procedí a tocar en la puerta de acceso y donde soy atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con mi constancia de identificación, misma que ha quedado descrita con antelación; persona a quien le explique el motivo de mi presencia y le solicité se conduzca con verdad, a lo que dicha persona manifestó que su dicho será bajo protesta de decir verdad; persona a quien le solicité me proporcione su nombre y una identificación, a lo que la persona que atiende se negó a proporcionar su nombre y a identificarse por no considerarlo necesario, por lo que procedí a describir su media filiación por simple apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada de treinta años, estatura aproximada de un metro con sesenta y siete centímetros, cara delgada, cabello corto de color negro, cejas pobladas, ojos color café, nariz ancha, boca mediana, complexión regular, tez morena clara y sin señas particulares a la vista; enseguida le pregunté a la persona que atiende si nos encontramos en calle privada 10 A sur, colonia el Angel, Puebla, Puebla; C.P 72000, a lo que la persona que atiende manifestó que si nos encontramos en dicha calle; enseguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce en donde se localiza el inmueble marcado con el numero 1716 de la calle privada 10 A sur; a lo que dicha persona manifestó que si sabe que el inmueble con el numero 1716 de la calle privada 10 A sur, se encuentra enfrente de su inmueble; enseguida le pregunté a la persona que atiende si conoce o ha escuchado hablar de la C. Adriana Genoveva Reyes Arroyo y/o su



Dependencia:

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

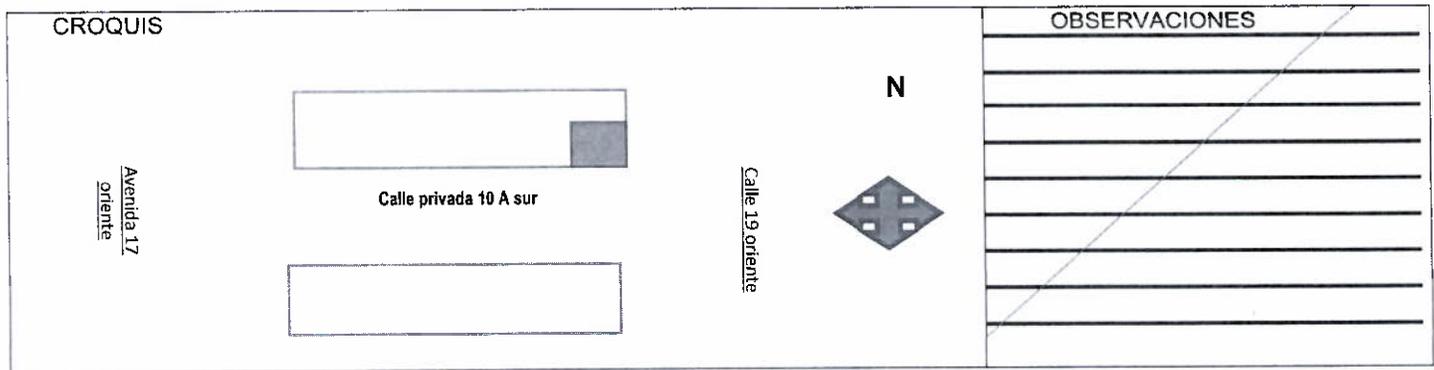
Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ACND-EST

representante legal; a lo que la persona que atiende manifestó que no conoce ni ha escuchado hablar de dicha persona ni de su representante legal; en seguida le pregunté a la persona que atiende si sabe y conoce quien ocupa el inmueble marcado con el numero 1716 de la calle privada 10 A sur : a lo que manifestó que no sabe quien habita el inmueble con el numero 1716 de la calle privada 10 A sur, acto seguido le pregunte a la persona que atiende si sabe y conoce algún tipo de información tal como numero telefónico, domicilio o correo electrónico que sirva para localizar a la persona buscada y/o su representante legal, a lo que manifestó que desconoce numero telefónico, domicilio o correo electrónico que sirva para localizar a la persona buscada y/o su representante legal, y que eso es todo lo que tiene que decir pidiendo que me retire del lugar Por lo expuesto anteriormente y toda vez que el domicilio se visito en tres ocasiones y sin que nadie atendiera a mi llamado es por lo que la C. Adriana Genoveva Reyes Arroyo y/o su representante legal son no localizables y sin más hechos que hacer constar no fue posible llevar acabo la diligencia. Se anexa una foja con evidencia fotografica.

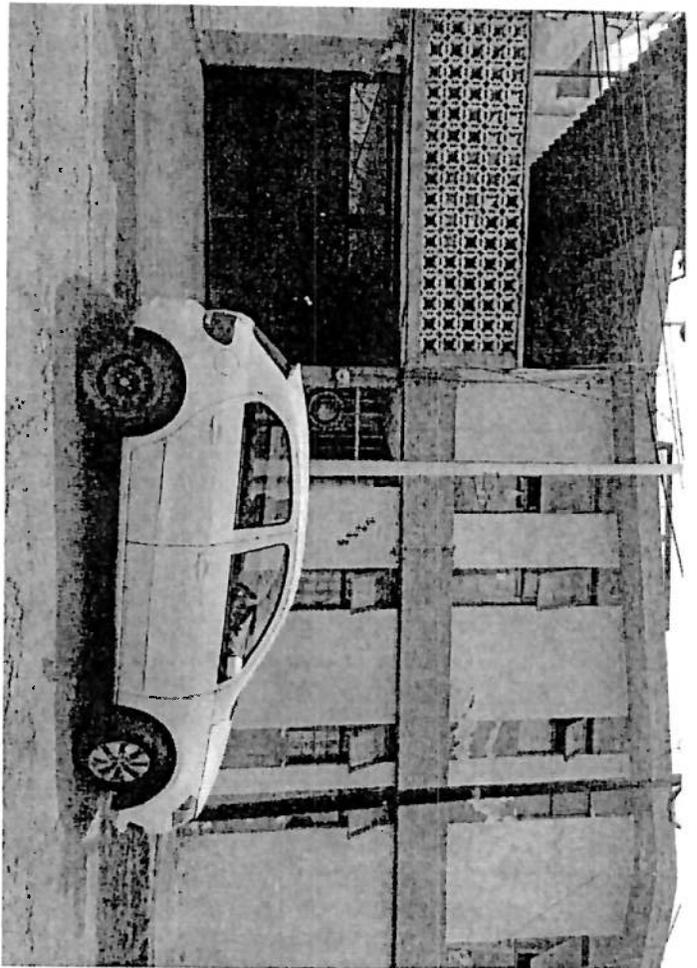
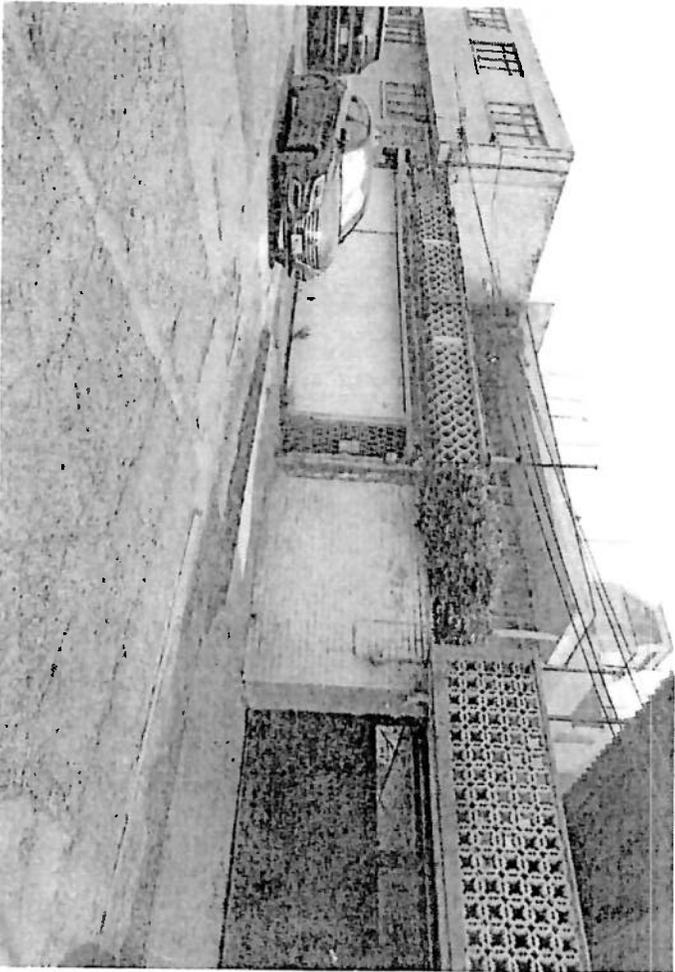
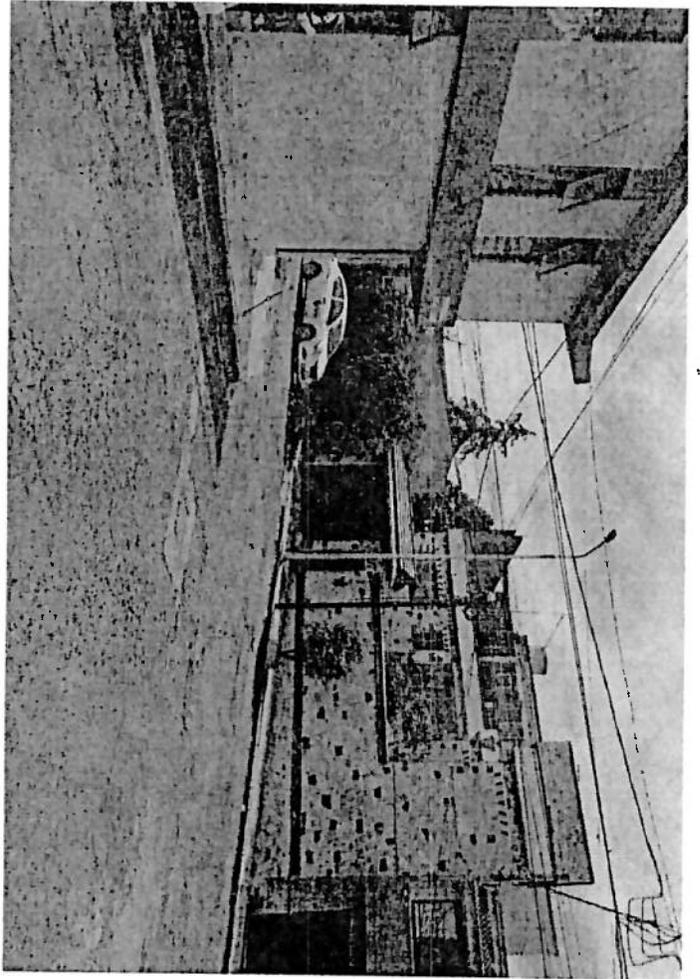
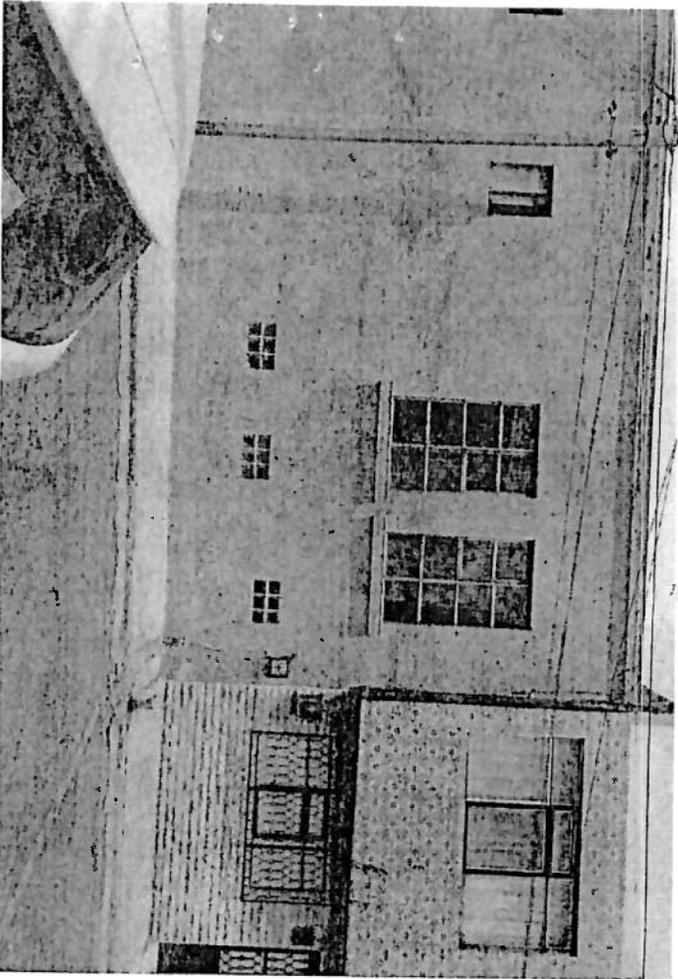
Derivado de lo anterior el personal actuante procedo a realizar el siguiente croquis:



Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del veintiseis de marzo de dos mil veinticuatro, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 76 fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, se informara a la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 76, fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente. Conste. -

Notificador(a)-Ejecutor(a)

Marco Antonio Sanchez Sanchez (3905).
Nombre, firma y clave.



Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el **Número de Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-1564/2024 de fecha 14 de marzo de 2024.**, que contiene firma autógrafa del funcionario competente que lo emitió, fijándose el día **27 de marzo de 2024**, llevándose a cabo los días **01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12 de abril de 2024** en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **15 de abril de 2024**.

SEGUNDO.- Se designa a el C. **Marco Antonio Sánchez Sánchez** en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma de forma autógrafa el /la Administrador/a de Recaudación "1".



C.P. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ TÉLLEZ.



L'RIBH/L'LEGYH/MGAC.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **27 DE MARZO DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL **NÚMERO DE OFICIO SPF-SI-CGENyASF-DR-1564/2024 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024**, QUE CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE QUE LO EMITIÓ, CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO **3901295** A NOMBRE DE LA C. **ADRIANA GENOVEVA REYES ARROYO**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA.-CONSTE.

**NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CLAVE 3905**



NOMBRE, FIRMA Y CLAVE

Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla



Adriana Genoveva Reyes Arroyo
Calle Privada 10 A sur, número exterior 1716,
colonia el Ángel Puebla, Puebla,
C.P. 72000.

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Unidad administrativa: Subsecretaría de Ingresos.
Coordinación General de Estudios Normativos
y Análisis Sistemático Fiscal.
Dirección de Recaudación.

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 14 de marzo de 2024.

Oficio No. SPF-SI-CGENyASF-DR-1564/2024.

Asunto: Permita el acceso al inmueble objeto de avalúo.

Me permito comunicar a Usted, que esta Autoridad Fiscal, con sede en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, colonia Concepción Las Lajas de esta Ciudad, tiene la facultad de controlar el cobro de los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, así como exigir su cumplimiento mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En razón de lo anterior, se ha instaurado la práctica del Procedimiento Administrativo de Ejecución en la etapa del remate del bien inmueble identificado como:

- Finca Urbana localizada en la Sección Segunda del Municipio de Nauzontla, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias, según consta en el instrumento notarial número Quince mil trescientos ochenta y ocho, volumen Ducentésimo, vigésimo segundo de fecha 14 de noviembre de 2002, pasado ante la fe del Notario Público número 1 de Zacapoaxtla, Puebla:

Al Poniente: que es el frente principal de la finca, linda con la tercera calle de la Avenida Cinco de Mayo y mide ciento veintitrés metros, sesenta centímetros.

Al Norte: linda con la primera calle de la Avenida Morelos y mide sesenta y un metros.

Al Oriente: linda con la margen izquierda del Arroyo “Atecalan” y mide ciento veinticinco metros.

Al Sur: linda con la primera calle de la Avenida Francisco J. Arriaga y mide cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros.

Bien inmueble Propiedad de los CC. Martha Patricia Reyes Arroyo, Roberto Rubén Reyes Arroyo, Rolando Ignacio Reyes Arroyo, Rodolfo Reyes Arroyo, Ludmila Gabriela Reyes Arroyo, Adriana Genoveva Reyes Arroyo y Edmira Delia Reyes Arroyo e inscrito en el acervo registral bajo la Partida 88, a fojas 50, Libro Uno, del Tomo 91, de fecha 02 de diciembre de 2002, según consta de la Hoja para Expedición de Certificaciones contenido en el folio **0310001 28835253**, expedido por la Licenciada Verónica María Salazar Avendaño, Registradora Pública de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Zacapoaxtla, Puebla, con fecha de elaboración 16 de diciembre de 2022; bien inmueble embargado dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, tal y como consta en el Inventario de Bienes Embargados mismo que forma parte del Acta de Requerimiento de Documentación, Pago y Embargo ambos de fecha 20 de noviembre de 2019, al amparo del Mandamiento de Ejecución de fecha 06 de agosto de 2018, a fin de garantizar el adeudo del crédito fiscal número **3901295**, a nombre del **C. Roberto Rubén Reyes Arroyo**, determinado por el entonces Encargado de Despacho de la Comisaría Pública de la Secretaría de la Contraloría en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), con Resolución Administrativa de fecha 11 de septiembre de 2014, dentro del Expediente Administrativo de Determinación de Responsabilidades número: 04/2013, por infringir lo establecido por el artículo 50, fracciones I, III, XXI y XXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Puebla, en cantidad de \$288,870.40 (Doscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta pesos 40/100 M.N.)

Por consiguiente, esta Autoridad Fiscal, mediante oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-6038/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, solicitó a la Directora de Catastro en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, la designación de un perito valuador y con oficio SPF-SI-IRCEP-DC-SGC-DV-18167/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, comunicó que el perito valuador que designó es al **Arq. Silvano Bustamante Juárez**, con Cédula Profesional número **2275736**, para llevar a cabo la inspección del citado inmueble.

L'AMC / L'MIMR / L'BC / UJJA

Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia
Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190
Tel. 3 034600 / Ext. 291210 Y 291248.

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Unidad administrativa: Subsecretaría de Ingresos.
Coordinación General de Estudios Normativos
y Análisis Sistémico Fiscal.
Dirección de Recaudación.

Derivado de lo anterior y en virtud de que el citado inmueble se encuentra a nombre de los CC. Martha Patricia Reyes Arroyo, Roberto Rubén Reyes Arroyo, Rolando Ignacio Reyes Arroyo, Rodolfo Reyes Arroyo, Ludmila Gabriela Reyes Arroyo, Adriana Genoveva Reyes Arroyo y Edmira Delia Reyes Arroyo, esta Autoridad fiscal a través de los oficios que se describen a continuación, acordó lo siguiente: "(...) **ÚNICO.-** Permita el acceso al **Arq. Silvano Bustamante Juárez**, con Cédula Profesional número **2275736**, en su calidad de perito valuador al bien inmueble identificado como: Finca Urbana localizada en la Sección Segunda del Municipio de Nauzontla, Puebla e inscrito en el acervo registral del Registrador Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Zacapoaxtla, Puebla bajo la Partida 88, a fojas 50, Libro Uno, del Tomo 91 de fecha 02 de diciembre de 2002, el día **09 de febrero de 2024**, a las 13:00 horas a fin de que este en posibilidad de rendir en tiempo y forma el dictamen requerido por esta Autoridad Fiscal, de conformidad con el último párrafo del artículo 106 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente (...); siendo estos los siguientes:

- ✓ Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-113/2024 de fecha 05 de enero de 2024, dirigido al **C. Rubén Reyes Arroyo**.
- ✓ Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-114/2024 de fecha 05 de enero de 2024, dirigido al **C. Rodolfo Reyes Arroyo**.
- ✓ Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-115/2024 de fecha 05 de enero de 2024, dirigido a la **C. Edmira Delia Reyes Arroyo**.
- ✓ Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-116/2024 de fecha 05 de enero de 2024, dirigido a la **C. Martha Patricia Reyes Arroyo**.
- ✓ Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-117/2024 de fecha 05 de enero de 2024, dirigido al **C. Rolando Ignacio Reyes Arroyo**.
- ✓ Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-118/2024 de fecha 05 de enero de 2024, dirigido a la **C. Ludmila Gabriela Reyes Arroyo**.
- ✓ Oficio SPF-SI-CGENyASF-DR-119/2024 de fecha 05 de enero de 2024, dirigido a la **C. Adriana Genoveva Reyes Arroyo**.

Oficios que fueron legalmente notificados el día 01 de febrero de 2024, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 76, fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, surtiendo sus efectos el día hábil siguiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 del citado Código Fiscal.

Así las cosas y con el ánimo de no vulnerar los derechos fundamentales y las garantías individuales de los CC. Martha Patricia Reyes Arroyo, Roberto Rubén Reyes Arroyo, Rolando Ignacio Reyes Arroyo, Rodolfo Reyes Arroyo, Ludmila Gabriela Reyes Arroyo, Adriana Genoveva Reyes Arroyo y Edmira Delia Reyes Arroyo, de conformidad con el artículo 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente, esta Autoridad Fiscal, señala nuevo día y hora para proceder a llevar a cabo la inspección ocular al bien inmueble objeto de embargo, toda vez que por causa ajena a su voluntad, el perito designado no pudo realizar la inspección ocular dado que la carretera Zacapoaxtla Cuetzalan, se encontraba bloqueada en el tramo conocido como La Cumbre-Apulco, misma que conduce al Municipio de Nauzontla; en ese contexto esta Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en pleno uso de sus facultades con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a) numeral 2., y antepenúltimo párrafo, 16, 41, primer párrafo, fracción IV, 51, 52, 76, primer párrafo, fracción I, 86, primer párrafo, 87 y 106 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 2., 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III y XXXVIII y 28, primer párrafo, fracciones I, IX, XXVIII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, a fin de continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución en la etapa del remate, dicta el siguiente:

L'AMC / L'AMMR / L'YBC / L'JA

Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia
Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190
Tel. 3 034600 / Ext. 291210 Y 291248.

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Unidad administrativa: Subsecretaría de Ingresos.
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal.
Dirección de Recaudación.

ACUERDO

ÚNICO.- Permita el acceso al **Arq. Silvano Bustamante Juárez**, con Cédula Profesional número **2275736**, en su calidad de perito valuador al bien inmueble identificado como: Finca Urbana localizada en la Sección Segunda del Municipio de Nauzontla, Puebla e inscrito en el acervo registral del Registrador Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Zacapoaxtla, Puebla bajo la Partida 88, a fojas 50, Libro Uno, del Tomo 91 de fecha 02 de diciembre de 2002, el día **05 de abril de 2024**, a las **13:00 horas** a fin de que este en posibilidad de rendir en tiempo y forma el dictamen requerido por esta Autoridad Fiscal, de conformidad con el último párrafo del artículo 106 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.-
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma **Montserrat Carolina Flores Vega**, Directora de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

0



"(...)La información contenida en el presente documento y los anexos que en todo caso incluya, se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 113, primer párrafo, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, primer párrafo, fracción VI y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 del Código Fiscal de la Federación, así como en el diverso 32 del Código Fiscal del Estado de Puebla (...)"

L'AMC / L'MIMR / L'YBC / L'JA

Vía Atlxcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlxcáyotl, Colonia
Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P.72190
Tel. 3 034600 / Ext. 291210 Y 291248.

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA**